



C I R C U L A R CSJHUC24-3

Fecha: 19 de enero de 2024

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: "Procesos Informe de Remanentes"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la Circular CSJCOC24-11 del 15 de enero de 2024 sobre los procesos de remanentes del mes de diciembre de 2023, los cuales se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Oficina que solicita la información
Memorando PCSJM23-109	15/01/2024	16/01/2024	Sociedad Inversiones Altamisa S.A.S. NIT. 900.396.538-4	Consejo Superior de la Judicatura
Oficio 542	03/08/2023	16/01/2024	Ambiente y Concreto S.A.S. NIT. 900.532.775-7	Juzgado 14 Civil del Circuito de Medellín
Oficio 1272	21/07/2023	16/01/2024	Amparo Osorio Grajales C.C. 24.762.805	Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín
Oficio	25/08/2023	16/01/2024	Carlos Javier Flórez Villamizar C.C. 13.504.729	Juzgado 22 Civil Municipal de Bucaramanga
Circular CSJM23-C2-1	13/09/2023	16/01/2024	Carlos Giraldo Cruz C.C. 3.219.944 Marcos Herrera Herrera C.C. 428.364	Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Oficio 179	02/07/2023	16/01/2024	Gloria Robledo Restrepo	Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla
Oficio 4399	11/10/2023	16/01/2024	Pascual Orlando Medina Pérez C.C. 15.328.954	Juzgado 05 Civil Municipal de Medellín
Oficio 2023-02603	27/11/2023	16/01/2024	José Del Carmen Morales Cueto C.C. 4.009.092	Juzgado 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/TGQ